UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ

Bogotá, 16 de mayo de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE ALARMAS DE EMERGENCIA TIPO SIRENA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171606	Equipos y suministros de defensa orden público protección vigilancia y seguridad	Seguridad vigilancia y detención	Equipo vigilancia y detección	Sirenas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación, asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000,000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023.

- **Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Bogotá:** MILLON QUINIENTO MIL PESOS ($1.500.000.00).
- **Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca:** MILLON QUINIENTO MIL PESOS ($1.500.000.00).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	02-02-01-004-06 Y 02-02-01-004-06-09	UPRES BOGOTÁ	"ADQUISICIÓN DE ALARMA DE EMERGENCIAS TIPO SIRENA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA"	16	1	$1.500.000	$ 1.500.000
2	02-02-01-004-06 Y 02-02-01-004-06-09	UPRES CUNDINA MARCA	"ADQUISICIÓN DE ALARMA DE EMERGENCIAS TIPO SIRENA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA"	16	1	$1.500.000	$ 1.500.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 3.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2023 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022 Recurso 16

NO	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10/05/2023	280	UPRES BOGOTÁ	16	ADQUISICION DE ALARMA DE EMERGENCIAS TIPO SIRENA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA	UNIDAD	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00
2	10/05/2023	49	UPRES CUNDINA MARCA	16	ADQUISICIÓN DE ALARMA DE EMERGENCIAS TIPO SIRENA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA	UNIDAD	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00
							Total	$ 3.000.0000.00

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de fabricante, distribuidor o comerciante en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), con capacidad de cumplir el objeto del proceso contractual. El presente proceso aplica para las MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto NO supera los 125.000 dólares, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, expedido por el Departamento de Planeación Nacional según la normatividad vigente. Asimismo, podrán participar aquellos oferentes que ostenten la calidad de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que prestan los Establecimientos de Sanidad Policial y el riesgo que ésta representa en la calidad de vida y salud de los usuarios y funcionarios, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, se ve la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE ALARMA DE EMERGENCIAS TIPO SIRENA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA" cuyo principal objetivo es de alertar a los funcionarios y usuarios en el momento de presentarse una emergencia de tipo natural y/o humano (sismo, inundaciones, asonadas, incendios etc.) dando inicio al plan de emergencias estipulado para cada uno de los eventos, teniendo en cuenta que en algunos Establecimientos de Sanidad Policial no cuentan con una alarma o se encuentran inoperantes.

En cumplimiento a la normatividad vigente la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, y la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, les corresponden prever en sus edificaciones o instalaciones en general, unas posiciones mínimas de seguridad, bienestar y comodidad, donde la vigilancia son temas importantes para adoptar medidas preventivas para la evaluación y mitigación en casos de incendio, terremoto o atentado terrorista, por lo anterior, surge la necesidad de alinearse con las normas nacionales e internacionales que nos guie en la correcta protección de sus funcionarios, usuarios e instalaciones.

El propósito fundamental de esta adquisición es alertar a los funcionarios y usuarios en el momento de presentarse una eventualidad que requiera activar el plan de emergencias y permita de esta manera facilitar las tareas de evacuación.

ALARMA DE EMERGENCIA: Permiten alertar a los funcionarios y usuarios del establecimiento de sanidad que se encuentra en riesgo inminente y que deben trasladarse a una zona más segura.

Por lo tanto, el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, teniendo en cuenta las posibles eventualidades que se puedan presentar en los distintos establecimientos de sanidad, determinó la necesidad de estos dispositivos; dando así cumplimiento al plan anual de trabajo SST y la normatividad nacional vigente que se relaciona a continuación.

- *Ley 9 de 1979, TÍTULO III SALUD OCUPACIONAL, Objeto. Artículo 80º.- Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente.*
- *La norma NFPA 731: que suministra especificaciones para la instalación de sistemas y dispositivos electrónicos de seguridad en los tipos de instalaciones incluidas, está siendo desarrollada como una norma.*
- *NFPA 72:* cubre la aplicación, instalación, ubicación, desempeño, inspección, prueba y mantenimiento de los sistemas de alarma de incendio, sistemas de alarma de estación de supervisión, sistemas públicos de reporte de alarma de emergencia, equipos de advertencia de incendio y sistemas de comunicaciones de emergencia (SCE) y sus componentes."
- *Ley 1523 de 2012. "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres.*
- *Policía Nacional. Resolución 01800 de 2002. "Por la cual se adopta el Programa para la Formulación de Planes para la Atención de emergencias para la Policía Nacional.*
- *DECRETO 1072 DE 2015. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.*
- *Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.*
- *PARÁGRAFO 1. La identificación de peligros y evaluación de los riesgos deben ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa.*
- *También se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.*

- *PARÁGRAFO 2. De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros.*
- *RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST expedida por el misterio de trabajo.*
- *Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto1076 de 2015 en su Título 7ª por la cual se adopta el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos:*
- *Dadas las características de los elementos y equipos utilizados para las alarmas de emergencia tipo sirena, se pueden generar residuos peligrosos correspondientes a residuos electrónicos y/o eléctricos los cuales al hacer una segregación y disposición inadecuada generarían un impacto ambiental negativo en suelos y afluentes.*
- *ARTÍCULO 2.2.7A.1.2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones de este título se aplican en todo el territorio nacional a los productores, comercializadores, usuarios o consumidores de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE y los gestores de RAEE, así como, a las autoridades involucradas en la gestión integral de los aparatos y sus residuos.*
- *Capítulo II alcance de las obligaciones de los actores involucrados en el sistema de recolección y gestión de RAEE.*

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los elementos requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente, teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

NOTA: El oferente deberá asumir su responsabilidad en cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del contrato.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el numeral 14 del Anexo No. 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE".

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, en la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos. Los valores en pesos colombianos incluidos en el presente manual para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022. Por lo tanto, las contrataciones hasta por $ 457.297.264 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a la ADQUISICIÓN DE ALARMA DE EMERGENCIAS TIPO SIRENA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES BOGOTÁ Y HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S	97-2-20164-22 DEL 27/09/2022	ADQUISICIÓN DE ALARMA DE EMERGENCIA TIPO SIRENA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA	PN UPRES BOGOTA MIC 021 2022	SE EJECUTÓ EN SU TOTALIDAD SIN INCONVENIENTES	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 6 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De conformidad con el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL se fundamentará la ejecución contractual en contenido del ítem a) del numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 la cual adiciona un numeral al Art. 2 de la citada ley, incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificaciones y/o contratos ejecutados que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por la persona natural o el representante legal o persona autorizada para tal fin, de la entidad pública o privada que recibió los servicios.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)
4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)
4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)
4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)
4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)
4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el literal C del Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Si ésta no cumple la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El oferente deberá diligenciar el anexo OFERTA ECONÓMICA y anexarlo con su propuesta.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El oferente deberá diligenciar el formulario Apoyo a la Industria Nacional, siempre y cuando exista empate.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción de los elementos a adquirir, se realizará en las instalaciones del ALMACÉN de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, ubicado en la avenida Calle 12 No. 79 A – 25 Bodega No. 33 de la ciudad de Bogotá, en horario de oficina de lunes a viernes de 08: 00 horas a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, en el plazo y cantidades pactadas en el contrato que se llegue a suscribir previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en una sola entrega en coordinación con el superior del contrato, cumpliendo con las características técnicas exigidas.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la carta de inicio, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a lo pactado. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en un solo pago, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuanta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Si los documentos en referencia son devueltos por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se halla cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

EL CONTRATISTA debe hacer llegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente a la entrega de los elementos la correspondiente factura, la cual será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS – Técnico - Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.
Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido de satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado de aportes parafiscales seguridad social (EPS, ARL y PENSIÓN) y pago de salarios, expedido por el representante legal o revisor fiscal.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del **RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** de la Policía Nacional, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá la supervisión cumpliendo con las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratante se encuentran descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.**

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL**, al **OFERENTE** que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

En caso que ningún oferente cumpla con los requisitos exigidos se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II**, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015 Publicidad en el **SECOP II**.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Estarán establecidas en el anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que prestan los Establecimientos de Sanidad Policial y el riesgo que ésta representa en la calidad de vida y salud de los usuarios y funcionarios, "dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, se ve la necesidad de realizar la compra venta, cuyo principal objetivo es de alertar a los funcionarios y usuarios en el momento de presentarse una emergencia de tipo natural y/o humano (sismo, inundaciones, asonadas, incendios etc.) dando inicio al plan de emergencias estipulado para cada uno de los eventos, teniendo en cuenta que en algunos Establecimientos de Sanidad de la UPRES BOGOTÁ y UPRES CUNDINAMARCA no cuentan con una alarma o se encuentran inoperantes.

Es de anotar que se requiere la **ADQUISICIÓN DE ALARMAS DE EMERGENCIAS TIPO SIRENA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA,** para las unidades que se relacionan en el siguiente cuadro, toda vez que las demás ya cuentan con este sistema; el cual fue adquirido mediante el contrato N°97-2-20164-22, suscrito con la entidad UPRES BOGOTÁ ejecutado sin inconveniente.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ		
UNIDAD MEDICA	**CANTIDAD**	**DIRECCIÓN**
ESPRI NORTE	1	CARRERA 70 D No 116 -12
ESPRI ESPOL	1	AVENIDA BOYACÁ No 142A-55
ESPRI CATAM	1	AVENIDA EL DORADO PUERTA No. 6 CATAM
ESPRI GENERAL SANTANDER	1	CALLE 45A SUR No 50A-91
ESPRI CASA DEL OFICIAL RETIRADO	1	CALLE 118 No. 15A-63
ALMACEN	2	CALLE 12 No. 79 A – 25 BODEGA No. 33
ARCHIVO	1	

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA		
UNIDAD MEDICA	**CANTIDAD**	**DIRECCIÓN**
ESPRI ZIPAQUIRA	2	CARRERA 16 NO 4A- 55
ESPRI CAQUEZA	1	CALLE 5 NO 5-47
ESPRI VILLETA	1	CARRERA 7 CALLE 4
ESPRI BASE DE CUNDINAMARCA	1	CARRERA. 58 NO 9-43, BOGOTÁ
ESPRI ESCUELA DE CARABINEROS	1	KILÓMETRO 4 VÍA ECOPETROL HACIENDA LAS MARGARITAS
ESPRI ESJIM	1	KILÓMETRO 20 VÍA SIBATÉ
ESPRI ESSUM	1	CALLE 19 NO. 50-24 BARRIO GRAN COLOMBIA

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado existe pluralidad de oferentes, como las empresas, **COLDECÓN S.A.S, INGETRONIK INGENIERÍA ELECTRÓNICAS S.A.S, DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S, HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S, JCCCONSTRUCCIONES AMBIENTALES S.A.S,** por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Estarán en capacidad de presentar la propuesta todos aquellos proponentes que dentro del objeto social puedan cumplir con el objeto de la presente contratación.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

En la elaboración del estudio de mercado, se identificaron los posibles proveedores que desarrollan dentro de su objeto social, la necesidad que tiene la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA,** los cuales se relacionan a continuación:

OFERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
COLDECÓN S.A.S	Calle 7SUR # 51A-21, L-172, PISO-3 Mall Providencia - Medellín.	6043615577	Jsosa2@coldecon.com.co
INGETRONIK INGENIERÍA ELECTRÓNICAS S.A.S	Carrera 5 No 16-27 Cartago valle	3216582909	distribuciones@ingetronik.com
DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S	Dirección: Calle 63 B No 71C-45	314 354 82 27 321 266 76 37	volaboroseguro@gmail.com
HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S	Calle 128 D # 103 – 30 Bogotá	3134000385	hdc@hdcingenieria.com
JCCCONSTRUCCIONES AMBIENTALES S.A.S	Calle 59 Sur # 17-18 Bogotá	3505965424	jccconstruccionesambientales@gmail.com

Se publicó solicitud de cotización en la plataforma SECOP II, recibiendo respuesta de las entidades **COLDECÓN S.A.S, INGETRONIK INGENIERÍA ELECTRÓNICAS S.A.S** (esta cotización no se tendrá en cuenta, debido a que posee precios considerablemente elevados, alejados a la realidad del mercado) y mediante correo electrónico las entidades **DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S, HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S y JCCCONSTRUCCIONES AMBIENTALES S.A.S** las cuales indican que cumplen con las condiciones técnicas exigidas.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tuvieron en cuenta los valores promedios según la cantidad de compra de alarmas tipo sirena de años anteriores y las cotizaciones recibidas para el presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los precios cotizados para el presente proceso incluyen las condiciones que rodean la futura contratación tales como: plazo, forma de pago, garantías, condiciones técnicas mínimas y demás requisitos necesarios para la consecución del contrato que se llegase a celebrar.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Preservar la vida de los funcionarios y usuarios en los diferentes establecimientos de sanidad de la UPRES BOGOTÁ y la UPRES CUNDINAMARCA, alertando sobre la posible emergencia para dar inicio al plan de evacuación y trasladar a las personas a una zona más segura.

COSTOS INDIRECTOS: Estarán a cargo del contratista las pólizas, los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del objeto contractual. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

De acuerdo a la consulta realizada en la página de Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) no se encontraron procesos similares al presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis del precio histórico se tiene en cuenta el valor de los elementos adquiridos en el contrato de alarmas que se realiza en el año 2022.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO CONTRATO NUMERO 97-2-20164-22	CONTRATO 97-2-20164-22 2022 IVA INCLUIDO + IPC 2022 (13.12%)	VALOR HISTORICO
1	• SIRENA DE ALERTA DE EMERGENCIAS DE ALTA DENSIDAD AUDITIVA DE 110 VOLTIOS A 92 VATIOS, METÁLICA O PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA. • DE FÁCIL INSTALACIÓN • DE ALTO ESPECTRO SONORO DE 118 DECIBELES O MÁS.	$ 172.500	$ 195.132	$ 195.132

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No.1 COLOMBIANA DE CONTROLES S.A.S	COTIZACIÓN No2 HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S	COTIZACIÓN No3 JCCCONSTRUCCIONES AMBIENTALES S.A.S	VALOR DE MERCADO
1	• SIRENA DE ALERTA DE EMERGENCIAS DE ALTA DENSIDAD AUDITIVA DE 110 VOLTIOS A 92 VATIOS, METÁLICA O PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA. • DE FÁCIL INSTALACIÓN • DE ALTO ESPECTRO SONORO DE 118 DECIBELES O MÁS.	$180.000	$204.680	$ 197.064	$ 197.064

Para realizar el presente estudio de mercado se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas por las empresas **COLDECÓN S.A.S, HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S** y **JCCCONSTRUCCIONES AMBIENTALES S.A,** se tomó el valor medio de las cotizaciones, obteniendo un valor del mercado favorable para los oferentes y la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	-SIRENA DE ALERTA DE EMERGENCIAS DE ALTA DENSIDAD AUDITIVA DE 110 VOLTIOS A 92 VATIOS, METÁLICA O PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA. -DE FÁCIL INSTALACIÓN -DE ALTO ESPECTRO SONORO DE 118 DECIBELES O MÁS.	N/A	N/A	$195.132	$ 197.064	$196.098

Para establecer el valor estimado de la contratación se realizó promedio entre el valor histórico y el valor del mercado, siendo estos beneficiosos para los oferentes y la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, los cuales se acercan a la realidad del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-004-06 Y 02-02-01-004-06-09	16	UPRES BOGOTA	ADQUISICIÓN DE ALARMAS DE EMERGENCIA TIPO SIRENA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA.	1	$1.500.000	$1.500.000
2	02-02-01-004-06 Y 02-02-01-004-06-09	16	UPRES CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE ALARMAS DE EMERGENCIA TIPO SIRENA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA.	1	$1.500.000	$1.500.000
						TOTAL	$3.000.000

Subintendente JUAN CARLOS BOCANEGRA COLLANTES
Responsable Talento Humano UPRES BOGOTÁ

CPS ANDREA DE LOS ANGELES BELLO BARRIGA
Psicóloga Especialista Seguridad y Salud en el trabajo
Estructurador de Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ALARMAS DE EMERGENCIA TIPO SIRENA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA.

Anexos

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- X Ficha técnica
- X Obligaciones de la Policía Nacional
- X Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- X Apoyo a la industria nacional (solo aplica en el momento en el que haya empate de dos o más ofertas)
- X Indicación de Trato Nacional (solo aplica en el momento en el que haya empate de dos o más ofertas)
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- X Solicitud de Cotización
- X Cotizaciones
- X Certificado de plan de compras

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, MANIFIESTO, que en la actualidad NO se cuenta con alarmas de emergencia en algunos establecimientos pertenecientes a la UPRES BOGOTA Y UPRES CUNDINAMARCA, cuyo principal objetivo es de alertar a los funcionarios y usuarios en el momento de presentarse una emergencia de tipo natural y/o humano (sismo, inundaciones, asonadas, incendios etc.) dando inicio al plan de emergencias estipulado para cada uno de los eventos, por tal razón se ve la necesidad de realizar el presente proceso de contratación para "ADQUISICIÓN DE ALARMAS DE EMERGENCIA TIPO SIRENA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA".

Subintendente JUAN CARLOS BOCANEGRA COLLANTES
Responsable Talento Humano UPRES BOGOTÁ

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar si CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN DE MUESTRA	CANTIDAD	CUMPLE	
					SI	NO
1	ALARMA DE EMERGENCIAS TIPO SIRENA PARA LA UPRES BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	•Sirena de alerta de emergencias de alta densidad auditiva de 110 voltios a 92 vatios, metálica o plástica de alta resistencia. •De fácil instalación •De alto espectro sonoro de 118 decibeles o más.		16		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Certificación de Fabricante o Distribuidor o comercializador: El oferente deberá presentar certificación de fabricante o de distribuidor autorizado del ítem ofertado.		
2	El oferente deberá garantizar el cambio del elemento que presente cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén después de la verificación técnica por parte del grupo SST dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la Unidad prestadora de salud Bogotá.		
3	El oferente deberá entregar con la oferta la ficha técnica de los elementos.		
4	Una vez inicie el futuro contrato, el oferente deberá entregar junto con los elementos, el manual de uso de los mismos (en idioma castellano).		
5	El oferente deberá certificar con firma del representante legal, la garantía del producto por un periodo de (6 meses), en caso de ser requerida el oferente deberá dar respuesta en un término de 15 a 20 días calendario.		
6	El oferente deberá presentar certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
7	El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".		

NOTA: La presentación de las certificaciones y demás condiciones habilitantes deberán ser presentadas con la oferta.

CPS ANDREA DE LOS ANGELES BELLO BARRIGA
Psicóloga Especialista Seguridad y Salud en el trabajo
Estructurador de Estudio Previo

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (6 MESES MÁS).	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA Y/O ALGUNOS DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA . SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CPS ANDREA DE LOS ANGELES BELLO BARRIGA
Psicóloga Especialista Seguridad y Salud en el trabajo
Estructurador de Estudio Previo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO – EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- EJECUCION		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITICOS		REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN		CAMBIO DEL REGIMEN POLITICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	SE APLICARAN DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	4	1
IMPACTO		1	4	1	2	1
VALORACION DEL RIESGO		2	7	1	4	2
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIONCONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTADEBIDO PROCESO	SEGUIMIEN EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD IMPACTO	1	3	1	4	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1	4	1	2	1
	CATEGORÍA	2	7	1	4	2
		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES ESTRUCTURADORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS FINANCIEROS- ECONOMICOS

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS					
No		11	12	13	14
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION	SELECCION, CONTRATACION Y EJECUCION
TIPO		ECONOMICO	ECONOMICO	ECONOMICO	ECONOMICO Y FINANCIERO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		PRESENTACION DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	SOBRE COSTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS	FINANCIEROS DE MERCADO	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS, PERSONAL CALIFICADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE OBSERVAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO Y TARIFAS DE LEY	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, IMPEDIMIENTO PARA EL DESPLAZAMIENTO, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS DECISIONES DEL ESTADO, TALES COMO TOQUES DE QUEDA, ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, CIERRE DE LAS VIAS PARA EL TRASPORTE DE LAS PRUEBAS, DAÑO DE EQUIPOS, ETC.
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		5	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	4	5
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE EMERCADO	ANALIZAR PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARANCELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN, MANTENIMIENTOS DE LOS EQUPOS	ANALIZAR DECRETOS, NORMATIVIDADES DE LEY QUE ADOPTE EL PAIS PARA AFRONTAR LAS MEDIDAS OCASIONADAS POR LA PANDEMIA COVID- 19 U OTRO FACTOR.
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	2	2
	IMPACTO	4	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADOR	COMITES ESTRUCTURADORES / COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO / EVALUACION DE LAS OFERTAS	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	PREVIO A LA ADJUNDICACION	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVULUADOR Y/O EN LA EVALUACIÓN DE ORGANISMS DE VERIFICACION CONTRACTUAL	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA Y/ O SIN SUFICIENTE CAPACIDAD TECNICA, CAPACIDAD INSTALANDA, DENTRO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL OBJETO A DESARROLLAR	EMPLEO DE PROFESIONALES,Y EQUIPOS QUE NO CUENTE CON LA IDONEIDAD Y ELMANTENIMIENTO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, TENIENDO EN CUENTA LA OPORTUNIDAD ACCESIBILIDAD Y LOS TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	LA FALTA DE PERSONAL IDONEO, Y REALIZACION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO..
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARALISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACION DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADOR	– COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS – CRONOGRAMA	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION LA PRESENTACION DE LA OFERTA	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y ACTA DE LIQUIDACION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y ACTA DE LIQUIDACION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO ?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAM

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Subintendente JUAN CARLOS BOCANEGRA COLLANTES
Responsable Talento Humano UPRES BOGOTÁ

CPS ANDREA DE LOS ANGELES BELLO BARRIGA
Psicóloga Especialista Seguridad y Salud en el trabajo
Estructurador de Estudio Previo

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Recibir los bienes y/o servicios a contratar que se encuentran descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.

2. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.

3. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

4. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el supervisor del contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Rechazar los Bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

9. Solicitar y Recibir información técnica respecto del servicio prestado por el **CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

10. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato, prestando el servicio y entrega de los elementos requeridos con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas.

2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, viáticos que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo

4. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al supervisor cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente.

5. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016.

6. El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar que se causen como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

11. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

12. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.

14. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

15. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

16. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 *"Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"*.

17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).